

AS-101/2017 Servicio de campamentos municipales para menores, de edades comprendidas entre 4 y 16 años, durante el verano y navidad de los años 2018 y 2019, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, que fomente el empleo social y de calidad y el acceso al empleo de personas jóvenes con especiales dificultades de empleo.

ACLARACIONES A DUDAS PLANTEADAS

PREGUNTA:

Lote nº 3 - Tradicional ¿Cuántas horas son las que la administración establece como adscritas al servicio de monitorado/vigilancia/custodia de los menores participantes para cada uno de los turnos en el campamento con pernocta?

RESPUESTA:

La atención de los menores se realizará durante todo el tiempo que dure el respectivo turno de campamento tradicional, todos los días en que se desarrolle el mismo, las 24 horas del día, incluyendo el tiempo necesario para los desplazamientos a las instalaciones seleccionadas, con los requisitos, cálculos y ratios por menor mínimos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Este cómputo horario se iniciará desde el inicio de los campamentos tradicionales, en el momento de la entrega de los menores participantes por sus respectivas familias, hasta la finalización de los mismos, en el momento de la recogida de dichos menores por dichas familias.

Especialmente se tendrán en cuenta los requisitos que procedan en función de la tipología de instalaciones propuestas por el licitador que resulte el contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 50/2000, de 20 de enero, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud, publicado en el DOG nº 49 de fecha 10/03/2000, o normativa autonómica que lo sustituya.

Dicho número de horas del servicio de monitorado/vigilancia/custodia de los menores participantes, así mismo dependerá del contenido de la oferta seleccionada y presentada por el contratista adjudicatario, en función del tipo y ubicación de la instalación a su vez seleccionada por el Ayuntamiento de A Coruña y ofertada por dicho contratista

PREGUNTA:

Lote nº 3 - Tradicional ¿Cuales habrán sido tenidas en cuenta por el Concello a la hora de realizar el estudio de viabilidad del servicio previo a la publicación de la oferta?

RESPUESTA:

Para el cálculo de costes y del presupuesto de licitación, el departamento gestor municipal responsable de la ejecución del contrato, tuvo como referencia un cómputo aproximado de dedicación del servicio del monitorado de entre 2.200 y 2.225 horas.

No obstante, corresponde a los licitadores presentar una memoria técnica y un presupuesto detallado que justifique el precio ofertado y la viabilidad técnica y

económica de su propuesta, en los cuales se indicará el cómputo horario de las dedicaciones previstas por el personal monitorado necesario para la ejecución del contrato

PREGUNTA:

Número de trabajadores efectivos por quenda que efectuaron o servizo no ano 2017

RESPUESTA:

El dato relativo al número de trabajadores efectivos por quenda que efectuaron los servicios de campamentos municipales de menores durante el año 2017, se trata de información perteneciente al ámbito de las relaciones laborales de los contratistas adjudicatarios de los contratos de los diferentes tipos de campamento municipales para menores desarrollados durante dicho año 2017. El cómputo de dichos trabajadores se realiza en función del poder de dirección empresarial de los respectivos contratistas adjudicatarios y en la aplicación de sus respectivos criterios de organización empresarial, respetando la normativa vigente que resulte de aplicación al sector de actividad de que se trate, así como de la aplicación de la normativa laboral y convencional que proceda.

Se advierte a los licitadores que en relación a las condiciones y requisitos para los campamentos de menores, objeto de licitación, se tendrá en cuenta para el cómputo del número de trabajadores efectivos por quenda, las especificaciones y cláusulas de los pliegos reguladores del contrato publicado en el Portal del Contratante del Ayuntamiento de A Coruña, el contenido de las ofertas presentadas y que resulten seleccionadas, así como la oferta y la demanda de plazas por parte de las familias destinatarias de dichos campamentos, para cada anualidad del contrato

PREGUNTA:

Número de menores asistentes ao campamento por quenda no ano 2017

RESPUESTA:

- *Lote nº 1 – Campamentos urbanos de verano y navidad 2017:*

Campamentos urbanos de verano: 1.858 menores, con la siguiente distribución por turnos:

Turno 1: 616 menres

Turno 2: 543 menres

Turno 3: 418 menres

Turno 4: 281 menres

Campamentos urbanos de navidad: 340 menores

- *Lote nº 2 – Campamentos de día de verano 2017: 180 menores.*

- *Lote nº 3 – Campamentos tradicionales de verano 2017: 415 menores.*

Se advierte a los licitadores que en relación a las condiciones y requisitos para los campamentos de menores, objeto de licitación, se tendrá en cuenta para el cómputo del número de menores, las especificaciones y cláusulas de los pliegos reguladores del contrato publicado en el Portal del Contratante del Ayuntamiento de A Coruña, el contenido de las ofertas presentadas y que resulten seleccionadas, así como la oferta y la demanda de plazas por parte de las familias destinatarias de dichos campamentos, para cada anualidad del contrato.

Los datos del número de menores participantes de los campamentos municipales de menores del año 2017 se indican a efectos meramente informativos como antecedentes de los campamentos municipales de menores realizados anteriormente.

PREGUNTA:

Aclaración sobre si la memoria técnica puede excluir del procedimiento, toda vez que no viene recogido tal extremo en los pliegos de contratación.

RESPUESTA:

En el planteamiento de esta pregunta se indican las referencias a los siguientes documentos programáticos:

- *Propuesta de actividades adaptadas a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, las Cláusulas 22ª.1.1.B), en relación al Lote nº 1 - Urbano, 22ª.1.2.B), en relación al Lote nº 2 - Día, y 22ª.1.3.B), en relación al Lote nº 3 - Tradicional, del PCAP, a presentar por los licitadores.*
- *Programa / programación de trabajo y/o actividades, según se indica en la cláusula 29.5) del PCAP, a presentar por los respectivos contratistas adjudicatarios de cada uno de los campamentos y lotes.*
- *Propuesta de programación específica para cada turno de los campamentos urbanos de verano, según se indica en el apartado II.1.4.4.) del PPTP, a presentar únicamente por el contratista adjudicatario de este tipo de campamentos y lote.*

La memoria técnica a la que se refiere la pregunta es la indicada en el apartado 22.1.1.B.2) del PCAP, es un documento obligatorio que se deberá acompañar a la Oferta económica, debiendo constar incluido dentro de la documentación del Sobre B – Oferta económica.

Resulta muy relevante resaltar que las Cláusulas 22ª.1.1.B), en relación al Lote nº 1 - Urbano, 22ª.1.2.B), en relación al Lote nº 2 - Día, y 22ª.1.3.B), en relación al Lote nº 3 - Tradicional, del PCAP, indican clara y explícitamente que:

- ✓ *“La oferta económica presentada por los licitadores deberá acompañarse de una memoria técnica y un presupuesto que justifique la viabilidad técnica y económica de la respectiva oferta presentada.”*
- ✓ *“Los licitadores que no acrediten dicha presentación serán excluidos del proceso de licitación.”*

Esta memoria técnica, tal y como se indica en las Cláusulas 18ª.2), 22ª.1.1.B.2), 22ª.1.2.B.2) y 22ª.1.3.B.2), se trata de un documento obligatorio, que deberán presentar todos los licitadores, teniendo dicha aportación misma una doble finalidad de:

- ✓ *la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el PPTP, y*
- ✓ *la justificación de la viabilidad técnica y económica de las respectivas ofertas presentadas por los licitadores.*

No obstante, conviene así mismo aclarar que en este proceso de licitación, según lo establecido por la Cláusula 22ª del PCAP, relativa a los criterios de valoración, estos serán únicamente de carácter objetivo, calculados de forma aritmética, y que como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 17ª del PCAP, las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados con el siguiente contenido:

- *Sobre A "Documentación administrativa"*
- *Sobre B: "Oferta económica" (en el que se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación aritméticos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).*

No existiendo, por lo tanto, un tercer sobre diferenciado [Sobre C] que contenga la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, tal y como se prevé por el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En relación con esta cuestión planteada es oportuno recordar la doctrina establecida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, e indicada en el Informe nº 12/2013, de fecha 22/05/2013, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la inclusión indebida de la documentación en los diversos sobre que deben presentar los licitadores y lo establecido por el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre el orden en que debe efectuarse la valoración de las ofertas conforme a los criterios de valoración aplicables; indicando esta Junta Consultiva que:

"La razón de ser, de que la valoración de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor se realice antes de conocer la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmulas, es evitar que ese conocimiento pueda influenciar la valoración a realizar mediante criterios sujetos de valor, y así mantener la máxima objetividad en la valoración de estos criterios."

En el presente proceso de licitación al no existir, un tercer sobre diferenciado [Sobre C] que contenga la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de

un juicio de valor, por no preverse estos en el propio PCAP, no tiene consecuencias para el correcto desarrollo del proceso de licitación la inclusión de una memoria técnica en el indicado Sobre B – Oferta económica, al no producirse una influencia de su contenido técnico en la valoración objetiva mediante fórmulas prevista por el PCAP.

En conclusión, de acuerdo con lo establecido en los artículo 145.1 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por los artículo 83.4, 83.5 y 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP., aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo indicado en las Cláusulas 21ª, 22ª.1.1.B), 22ª.1.2.B) y 22ª.1.3.B) del PCAP;

La NO presentación de la memoria técnica por parte de los licitadores tendrá como consecuencia su exclusión del proceso de licitación, por establecerlo expresa y claramente las Cláusulas 22ª.1.1.B), 22ª.1.2.B) y 22ª.1.3.B) del PCAP, respectivamente, para cada uno de los lotes objeto de licitación

PREGUNTA:

Aclaración sobre el concepto "Propuesta de actividades...incluyendo enumeración, desarrollo y temporalización" y diferencia del mismo con "programa / programación de trabajo y/o actividades o propuesta de programación".

RESPUESTA:

En el planteamiento de esta pregunta se indican las referencias a los siguientes documentos programáticos:

- *Propuesta de actividades adaptadas a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, según se indica en la cláusula 22.1.1.B.2) del PCAP, a presentar por los licitadores.*
- *Programa / programación de trabajo y/o actividades, según se indica en la cláusula 29.5) del PCAP, a presentar por los respectivos contratistas adjudicatarios de cada uno de los campamentos y lotes.*
- *Propuesta de programación específica para cada turno de los campamentos urbanos de verano, según se indica en el apartado II.1.4.4.) del PPTP, a presentar únicamente por el contratista adjudicatario de este tipo de campamentos y lote.*

Por una parte, dentro del proceso de licitación, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 22ª.1.1.B), en relación al Lote nº 1 - Urbano, 22ª.1.2.B), en relación al Lote nº 2 - Día, y 22ª.1.3.B), en relación al Lote nº 3 - Tradicional, del PCAP, los licitadores en función del lote y tipo de campamento de que se trate, deberán presentar, dentro de la memoria técnica, una propuesta de actividades, de forma adaptada a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, incluyendo enumeración, desarrollo y temporalización para cada uno de los periodos vacacionales. Por lo tanto, se trata de una propuesta inicial de actividades.

Por otra parte, dentro del proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29ª.5) del PCAP, en relación con la ejecución del contrato, los contratistas adjudicatarios de cada uno de los lotes y tipos de campamentos, objeto de licitación, deberán presentar un programa / programación de trabajo y/o actividades de los campamentos, objeto de contratación. Dicho programa de trabajo, evidentemente, tomará como referencia la propuesta inicial de actividades que dicho contratista adjudicatario presentó durante la fase de licitación, el cual será completado, temporalizado y adaptado con los ajuste que procedan tras las reuniones técnicas de coordinación que se realizan con el equipo técnico municipal responsable de la ejecución de cada tipo de campamento y contrato. Por lo tanto, se trata de un programa de trabajo para el desarrollo de las actividades programadas de los campamentos adaptados a la programación y temporalización que resulte necesaria.

A Coruña, a 31 de enero de 2018